

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a vender en público remate, mediante la intervención del Ente Descentralizado Municipal y Autárquico Banco Municipal de La Plata, los bienes bajo los valores base y condiciones que se detallan en el Anexo 1, que adjunto a la presente Ordenanza forma parte de la misma.-

Artículo 2º: El resultante de la venta será destinado a la adquisición de bienes.-

Artículo 3º: De forma.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los veintisiete días del mes de Diciembre de dos mil seis.

Registrada Bajo el N° 111/06.